

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2978

Combinaciones de suscripción a "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

Por 21 pesetas.—Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, 20 pesetas. Un *Anuario de la Escuela* para 1922-23, 3 ptas. Un *Anuario del Maestro* para 1923, 3 ptas. Libros a elegir, 7 ptas. Total, 33 pesetas ;

ADVERTENCIAS.—1.^a El pago ha de hacerse por adelantado

Los libros que pueden elegirse como regalo son:

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar: *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena. *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta), (2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 pesetas docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar.

• **Segundo grado.**—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (*Física*, *Química e Historia natural*), a 1,25 pesetas ejemplar.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*; *La Niña instruída y Victoria*, a 1,00 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y buenas maneras*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

Método rápido de escritura.—Consta de seis cuadernos, a una peseta la docena.

Registro escolar Solana.—*Serie A*, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; *Serie B*, para 105, a 4,50; *Serie C*, para 140, a 5,00, y *Serie D*, para 140, a 6,00 pesetas.

3.^a No se admitirá ningún cambio de libros en las combinaciones.

4.^a Si el *Anuario de la Escuela* o el *Anuario del Maestro* se agotasen, como ha ocurrido en años anteriores, no serán sustituidos por otros libros.

DE ACTUALIDAD

Asamblea de Inspectores.—A las once de la mañana, en la Escuela Superior del Magisterio, ha empezado la primera sesión. Están en la presidencia el Sr. Linares Becerra, las Sras. Torrego y Quintana y el Sr. Abella.

El Sr. Linares saluda a los asambleístas y da cuenta del estado de opinión del Cuerpo de Inspectores. Lee cartas de algunos Consejos provinciales. Dice que entiende que ha llegado la hora de adoptar aptitudes cuanto más radicales mejor.

Señala el disgusto y el malestar del Cuerpo de Inspectores, como consecuencia de las múltiples disposiciones oficiales que han ido disminuyendo el prestigio y las atribuciones del cargo. Expresa su opinión radical, sin perjuicio de someterse a la Asamblea, que es el tribunal supremo.

Hace referencia al Reglamento orgánico del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, aprobado por Real decreto de 17 de diciembre último. Expresa que ha venido tal disposición a absorber por entero a favor de las Secciones las pocas funciones y atribuciones que sobrevivían de aquel Real decreto de 5 de mayo de 1913, decreto que hoy vuelve a ser una aspiración de todos, un ideal.

El Sr. Nogués hace un estudio completo de las dos disposiciones anteriores. Cree que esa merma de atribuciones arranca de una mala interpretación de lo que es técnico y lo que es administrativo o burocrático. Explica con ejemplos cómo a través de lo que parece puramente administrativo hay siempre un fondo técnico que sólo el Inspector puede y debe valorar.

Para el Sr. Nogués, la solución está en pedir inmediatamente el restablecimiento, en todas y cada una de sus partes, del Real decreto de 5 de mayo de 1913. Dice que en todo ha retrocedido la legislación. Incluso en lo de Inspectores generales. Antes de la ley del 57 se establecieron ya seis.

Y ahora hay solamente uno. Hacen falta más Inspectores generales, pero haciendo que esos cargos recaigan siempre en personas de gran prestigio y co-

necedoras de lo que es la función inspectora.

Se extiende en consideraciones sobre la necesidad de que en el Ministerio se tomen medidas enérgicas para castigar a quienes lo merezcan.

Sintetiza sus deseos en estos tres puntos:

1.º Reorganización de la Inspección general.

2.º Supresión de los Delegados regios de Primera enseñanza.

3.º Restablecimiento del art. 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.

Intervienen los Sres. Aranda, Carrillo, Serna y Besteiro. Se presentan varias proposiciones.

El Sr. Linares Becerra propone que se levante la sesión y acudan todos los asistentes a expresar su disgusto al señor Ministro y al señor Director general.

Intervienen los Sres. Artiga, Serna y Juvenal. Y se acuerda por unanimidad trasladarse al Ministerio.

El señor Ministro recibió a los asambleístas. El Sr. Linares Becerra, en nombre de la Asociación, dió cuenta de la inauguración de la Asamblea y de sus primeros acuerdos. Expuso el malestar existente en el Cuerpo de Inspectores. Y pidió el restablecimiento del Real decreto de 5 de mayo de 1913; sin perjuicio de que en las deliberaciones siguientes concretarían los asambleístas otras reformas que expondrían oportunamente.

El señor Ministro contestó que veía con gusto la celebración de la Asamblea. Que estudiaran detenidamente toda la reforma deseada y se la presentaran en su totalidad, prometiendo incorporarla él a la gran reforma que, a su juicio, había que realizar en la Inspección.

El señor Director general hizo análogas promesas.

También visitaron los asambleístas al señor Inspector general.

Por la tarde, a las tres, se reúnen nuevamente los asambleístas en el mismo local.

El Sr. Linares Becerra declara abierta la sesión. Dice que en vista de las manifestaciones del señor Ministro pro-

cede, a su juicio, que la Asamblea haga un estudio de las reformas urgentes que deben implantarse.

Intervienen los Sres. Serna, Grau y Lillo Rodelgo. Se recuerda que existiendo las conclusiones de la última Asamblea, que están aún sin incorporar a la legislación, deben servir de punto de partida.

El Sr. Ortiz lee unas cuartillas, abundando en esa idea. Y diciendo que con ello, con el aprovechamiento de aquellos materiales, se daría una prueba de consideración y de cariño a aquella Asamblea.

El señor Presidente propone el nombramiento de una ponencia que haga con toda rapidez el estudio. Se acuerda así. Y se nombra a los Sres. Nogués, Mata y Aranda.

Mientras la ponencia realiza el estudio, la Asamblea continúa las deliberaciones sobre otros asuntos. La presidencia da cuenta de una proposición de la directiva: la de nombrar socio de honor de la Asociación de Inspectores a D. Joaquín Aguilera. Es aprobada por unanimidad.

Se pasa a la reforma del Reglamento. Uno a uno van leyéndose los artículos, que son aprobados.

El Sr. Aguilera, Inspector honorario, toma asiento en la mesa presidencial. El Sr. Linares Becerra le da cuenta del acuerdo anterior, nombrándole socio de honor; y el Sr. Aguilera da las gracias, manifestando que no se cree merecedor de tal homenaje, aunque le acepta con gusto por lo que tiene de cariño el acuerdo.

Los Sres. Ballesteros, Serna y Lillo Rodelgo presentan una proposición pidiendo la reforma del Boletín de la Inspección, como órgano del Cuerpo de Inspectores. Es desechada después de larga deliberación.

Se aprueban las cuentas de la Asociación.

El Presidente lee una carta del Inspector Sr. Rodríguez, de Oviedo, dando cuenta de haber sido restablecido en su antigua zona.

El Sr. Linares Becerra da cuenta de las incidencias del «caso de Orense», resuelto favorablemente. La Asamblea concede al Sr. Linares un voto de gracias por esta gestión.

Se levanta la sesión a las veinte.

A las diez de la mañana abre la sesión el Sr. Linares.

Da cuenta de la proposición enviada por los Inspectores de Huesca. Como la mayor parte de los asuntos que presentan entran en lo que se refiere a la reforma general proyectada, la Asamblea acuerda que pase el documento a la ponencia nombrada ayer.

El Sr. Luzuriaga habla del «caso de Orense». Se promueve con tal motivo un diálogo vivo entre este señor y la presidencia.

El Sr. Aranda, en nombre de los demás ponentes nombrados ayer, da un avance de lo que llevan estudiado. Que en síntesis es esto:

I. Dada la organización y funcionamiento actuales, la Inspección no puede ser responsable del estado de la enseñanza.

II. Doble carácter de la función inspectora: estimular y fiscalizar.

III. Tres cosas esenciales para hacer que la Inspección sea eficaz: independencia, medios y responsabilidad.

A) Independencia. Cada Inspector tendrá plena autonomía dentro de su zona. No dependerá administrativamente más que del Ministro, Director e Inspector general, sin perjuicio de las necesarias relaciones con las autoridades académicas.

B) Supresión de todos los Delegados regios de Primera enseñanza, sin perjuicio de la organización especial que concede la ley de Instrucción pública a la Junta municipal de Madrid.

C) Permanencia del Inspector en su zona mientras que el interés de la enseñanza no reclame otra cosa. Y esto, el interés de la enseñanza, habrá de demostrarse por expediente, oyendo al interesado y con informe de la Inspección general.

D) Medios. Reorganización de la Inspección general de Primera enseñanza. Habrá cuatro Inspectores generales. Procedencia. Condiciones.

La Asamblea ha discutido ampliamente lo de reforma de la Inspección general. Han intervenido los señores ponentes y los Sres. Luzuriaga, Serna, Grau, Ballesteros y Juvenal.

Se acordó por unanimidad pedir la supresión del cargo de Inspector agregado al Rectorado.

A la una se levantó la sesión.

Asamblea del Magisterio en Murcia.—En el teatro Romea se ha celebrado la apertura de la Asamblea regional levantina del Magisterio.

Presidió el rector de la Universidad, Sr. Lostau, con el ex Ministro Sr. La Cierva (D. Isidoro), el alcalde de Murcia y las demás autoridades académicas.

Concurrieron representaciones del Magisterio de Castellón, Valencia, Alicante, Albacete y Madrid y numeroso público.

El presidente, D. Javier Paulino Torres, justificó la ausencia del Sr. Lerroux, elogió la asistencia del ex ministro se-

ñor La Cierva, y anunció que en el acto de la clausura pronunciará un discurso D. Juan la Cierva.

El discurso de apertura de la Asamblea estuvo a cargo del catedrático de Derecho penal de la Universidad de Murcia, D. Mariano Ruiz Fúnez, quien estudió cómo debe formarse científicamente el maestro y cómo éste, a su vez, debe estudiar al niño normal y al patológico, y declarándose partidario de que en las Universidades se estudie la pedagogía por los maestros, como ideal y para aumentar su cultura.

Continuaremos esta información con más espacio en números sucesivos.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Diciembre 29.—Real orden nombrando, en virtud de oposición, a D. Andrés Calzada Echevarría Catedrático de Historia de las Artes plásticas e Historia de la Arquitectura de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.—(19 diciembre).

—Otra ídem, en virtud de concurso, a D. José Santa María y Alonso de Armijo Profesor de Gimnasia del Instituto de Gerona.—(20 diciembre).

—Otra disponiendo se cumpla la sentencia dictada por la Sala cuarta de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por doña Dolores Aragón Tormo, como madre del menor D. Felipe López de Aragón, sobre revocación o confirmación de la Real orden de este Ministerio de 2 de febrero de 1920.—(22 diciembre).



8 NOVIEMBRE.—O.—SOLICITANDO DATOS A LOS INSPECTORES.—Con objeto de que en este Centro directivo puedan en todo momento constar los datos que acerca de la marcha de la Primera enseñanza le son precisos,

Esta Dirección general ha acordado dictar las siguientes disposiciones:

1.^a Los Inspectores Jefes de cada provincia remitirán antes de 31 de diciembre de cada año a este Centro directivo, por duplicado, un proyecto razonado de la distribución en zonas de todas las Escuelas de la provincia que hayan acordado todos los Inspectores de ella,

de conformidad con el artículo 17 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, atendiendo tanto a la proporcionalidad en el mismo como a la facilidad de vías de comunicación.

Al proyecto de distribución de zonas deberá acompañar un mapa de la provincia, en que gráficamente se vea la razón de aquélla y una sucinta exposición de las causas que la justifican.

En el proyecto se propondrá el nombre del Inspector a cuyo cargo ha de estar cada una.

Esta Dirección general devolverá uno de los duplicados del proyecto con su aprobación o con las modificaciones que deban introducirse.

2.^a Con objeto de poder hacer la distribución de créditos que en la ley de Presupuestos haya de consignarse para dietas, una vez aprobados los proyectos de distribución de zonas, y en todo caso antes de 1.^o de marzo, deberá cada Inspector elevar a este Centro directivo, para su aprobación, un proyecto por duplicado del itinerario de las visitas ordinarias que haya de realizar durante el año económico.

En estos proyectos deberá indicarse la época en que se propone realizar la visita en cada Escuela o grupo de Escuelas, el tiempo que hace que fué visitada la última vez cada una de ellas, las vías de comunicación y las distancias que haya desde la capital de la zona.

3.^a Los Inspectores remitirán a esta Dirección general antes de 1.^o de marzo, 1.^o de julio, 1.^o de octubre y 1.^o de enero de cada año sendas copias de los bo-

letines de las visitas que hayan realizado durante el trimestre.

Estas copias se unirán al expediente personal de cada Inspector.

El Inspector que deje de enviarlas durante dos trimestres seguidos sin causa justificada, será privado de la consignación de dietas hasta que cumpla con dicho requisito.

4.^a Cada Inspector deberá elevar a esta Dirección general antes de 1.^o de marzo de cada año la Memoria anual a que está obligado con arreglo al Real decreto de 5 de mayo de 1913, en la cual, además de hacer el resumen de los boletines de las visitas realizadas durante el año, insertarán los siguientes datos:

1.^o Número de Escuelas nacionales que comprende la zona respectiva y su clasificación en unitaria, graduadas, mixtas y de párvulos.

2.^o Escuelas que faltan por crear, con especificación de las causas a que obedecen la falta e indicación de si se ha iniciado el expediente de creación.

3.^o Escuelas nacionales visitadas en el decurso de un año, con especificación si lo han sido en concepto de ordinarias o extraordinarias y fecha en que se hayan hecho las visitas.

4.^o Fecha de la última visita girada a cada una de las Escuelas de la zona.

5.^o Importe de las dietas consumidas durante el año:

a) En visitas ordinarias.

b) En visitas extraordinarias.

6.^o Si no se hubiese consumido todo el importe de una consignación anual, deberá manifestarse la causa a que haya obedecido.

7.^o Escuelas de niños, niñas o mixtas que faltan por crear en la zona respectiva, causas a que obedece que no se hayan creado y facilidades que para ello dará el pueblo.

8.^o Bibliotecas circulantes.

Número de lectores y pedidos de obras, tanto por Maestros como por alumnos.

Movimiento que hayan tenido en el transcurso de un año.

9.^o Escuelas de Patronato.

Si las hay en los pueblos visitados, manifiéstese el nombre, la clase de enseñanza que dan, la calificación que le merece el Maestro, los métodos de enseñanza y, en general, todas las condiciones que reúnen, así como si los gastos se satisfacen en total por la Fundación o contribuyen a ellos el Estado, la Diputación o el Ayuntamiento.

10. Asimismo deberán manifestar los Inspectores si en sus visitas han tenido noticias de alguna Fundación de Primera enseñanza que no esté debidamente clasificada.

11. Escuelas voluntarias de los Ayuntamientos.

Deberá manifestarse si en el pueblo en que existen hay las nacionales exigidas por la ley.

Condiciones pedagógicas y de higiene que reúnen, forma en que se dé la enseñanza y clasificación que al Inspector merezca cada uno de los pueblos visitados.

12. Labor que en sus visitas haya realizado el Inspector, tanto para mejorar los métodos y procedimientos, como para levantar el espíritu de los Maestros y de los pueblos.

Conferencias que haya dado.

Consejos que haya sugerido a los Maestros.

Propuestas de recompensas y castigos que haya elevado a la Superioridad.

Cursos de perfeccionamiento y viajes de instrucción que haya realizado o propuesto.

13. Todos los datos y observaciones que respecto del estado y mejoramiento de la enseñanza crea deba tenerse en cuenta.—(Gaceta 22 diciembre).

15. **NOVIEMBRE.—R. O.—ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DEL MINISTERIO.**—De conformidad con lo que previene el artículo 3.^o del Real decreto de 30 de octubre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los servicios de este Ministerio queden distribuidos en la siguiente forma y Secciones:

SUBSECRETARIA

Sección 1.^a—Central de servicios administrativos.—Negociado 1.^o—Personal administrativo y subalterno.—2.^o—Cancillería.

Sección 2.^a—Registro general.

Sección 3.^a—Contabilidad y presupuestos.—Negociado 1.^o—Primera enseñanza y giros en firme.—2.^o—Obras.—Construcciones civiles.—Construcciones de Escuelas.—3.^o—Gastos de material de los demás servicios de enseñanza.—Aduanas.—Material científico.—4.^o—Subvenciones. Créditos extraordinarios.—Ejercicios cerrados.—Asuntos generales.—5.^o—Instituto Geográfico.—6.^o—Teneduría de libros y Registro.

Sección 4.^a—Codificación, Asociaciones y Legislación especial de estudios hechos en el extranjero.—Negociado 1.^o—Codificación de Instrucción pública.—2.^o—Incorporación de estudios hechos en el extranjero.—3.^o—Tratados internacionales de reciprocidad y Asociaciones de funcionarios docentes y administrativos y de alumnos.

Sección 5.^a—Expedición de títulos académicos y profesionales.—Negociado 1.^o—Títulos de Maestros de Primera enseñan-

za.—2.º—Otros títulos académicos y profesionales.

Sección 6.ª—Fundaciones benéfico-docentes.—Negociado 1.º—Clasificación e incidencias.—División.—2.º—Presupuestos y cuentas por provincias.—3.º—Investigación.

Sección 7.ª—Publicaciones, estadística e informaciones de enseñanza.—Negociado 1.º—«Boletín Oficial».—2.º—Publicaciones.—3.º—Biblioteca, Bibliografía y Cambio internacional.—4.º—Informaciones de enseñanza y servicios especiales.—5.º—Estadística.

Sección 8.ª—Universidades y centros de enseñanza superior.—Negociado 1.º—Personal de Catedráticos.—2.º—Auxiliares y alumnos.—Becas.—3.º—Pensiones en el extranjero.—Delegados oficiales e Instituciones y Centros de cultura superior.

Sección 9.ª—Institutos generales de segunda enseñanza.—Negociado 1.º—Profesorado numerario.—2.º—Profesorado especial.—Profesorado auxiliar y Ayudantes.—3.º—Alumnos y asuntos generales.

Sección 10.—Enseñanza técnica.—Negociado 1.º—Escuelas de Artes y Oficios, de Industrias e Industriales.—2.º—Escuelas técnicas especiales.—Idiomas.—Del Hogar.

Sección 11.—Enseñanza profesional o de Escuelas especiales.—Negociado 1.º—Escuelas de Veterinaria, de Náutica y otras Escuelas especiales.—2.º—Escuelas de Comercio.

Sección 12.—Habilitación del Personal y material.—Negociado 1.º—Personal.—2.º—Material y servicios especiales.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Sección 13.—Formación del personal e Inspección.—Negociado 1.º—Profesorado numerario de Escuelas Normales y Escuela de Estudios superiores del Magisterio.—2.º—Profesores especiales, Auxiliares y Ayudantes.—3.º—Inspección.—4.º—Instituciones especiales y servicios complementarios para la preparación del personal.—Escuelas Modelo de párvulos, Anormales y Maternales.—Curso permanente de Dibujo.—5.º—Alumnos.—Registro y asuntos generales.

Sección 14.—Nuevas Escuelas e Instituciones complementarias de la Escuela.—Negociado 1.º—Construcción de edificios. Alquileres.—Local Escuela y casa habitación.—2.º—Creación y graduación de Escuelas.—3.º—Material y mobiliario escolar.—Cantinas y roperos.—4.º—Colonias. Cursos de perfeccionamiento de Maestros.—Bibliotecas.—Campos agrícolas y de recreos.—Mutualidades.

Sección 15.—Provisión de Escuelas y

servicios administrativos.—Negociado 1.º Ingreso en el Magisterio.—2.º—Concursos generales de traslado.—3.º—Otros medios de provisión y permutas.—4.º—Escalafón general del Magisterio.—5.º—Secciones de Primera enseñanza.

Sección 16.—Incidencias del personal. Negociado 1.º—Premios y castigos.—2.º—Licencias y excedencias.—3.º—Reconocimiento de derechos y abono de haberes. Dispensas de defecto físico.—Asuntos generales.

Sección 17.—Servicios especiales y jubilaciones.—Negociado 1.º—Delegaciones Regias de Primera enseñanza.—Juntas provinciales y locales.—2.º—Habilitaciones.—3.º—Jubilaciones y sustituciones.

Sección 18.—Enseñanza de adultos y adultas, ensayos pedagógicos y asuntos varios.—Negociado 1.º—Clases de adultos.—Escuelas y clases de adultas.—2.º—Ensayos pedagógicos.—3.º—Cursos y clases complementarias.—4.º—Excursiones y viajes dentro de España.—Inspección Médico-escolar.

JUNTA DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO NACIONAL PRIMARIO

Sección 19.—Secretaría.

Sección 20.—Contabilidad.

Sección 21.—Incidencias y servicios especiales.

Los Jefes de estas tres Secciones despacharán sus asuntos con el Presidente de la Junta.—(B. O. 21 noviembre).

18 NOVIEMBRE.—R. O.—SECCIONES ADMINISTRATIVAS.—Visto lo manifestado reiteradamente a V. I. por el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo, acerca de las graves dificultades que se le ofrecen para llevar los servicios, por no tener el número de funcionarios que corresponde a dicha dependencia:

Resultando que el funcionario D. Pablo Alonso García, destinado a dicha Sección, es excedente por servir en el primer regimiento de Artillería ligera, de guarnición en esta Corte:

Considerando que las necesidades del servicio no se pueden desatender en ningún caso, y que tampoco debe supeditarse a la conveniencia de los funcionarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto, con carácter general, que, en casos de excepción como éste de que se trata, los aspirantes ingresados y a la expectativa de destino, suplan a los excedentes en filas, guardando el orden de lista, y que, en su virtud, D. Carlos Serra Garsot, ingresado en el Cuerpo por Real orden de 18 de agosto próximo pasado, pase a servir a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo, debiendo presentarse en la misma a tomar pose-

sión en el plazo improrrogable de quince días.—(Gaceta 26 noviembre).

21 NOVIEMBRE.—R. O.—GRADUACION DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se consideren graduadas o ampliadas las Secciones en las Escuelas que figuran en la relación que se acompaña.

Que la graduación o ampliación de Secciones tenga carácter provisional, hasta tanto se cumplimente la mencionada Real orden de 18 de agosto de 1917, a cuyo efecto se concede un plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de la presente, no pudiéndose elevar a definitiva la concesión sin que se cumpla el expresado requisito.

Relación de Escuelas graduadas provisionalmente a que se refiere la Real orden de 21 de noviembre de 1922:

Gerona, práctica aneja a la Normal de Maestros, constará de seis grados, se crean tres, ampliando tres secciones; Pradoluengo (Burgos), ídem de niños, con cuatro y dos, a base de dos unitarias; ídem ídem, ídem de niñas, con cuatro y dos, ídem.—(Gaceta 30 noviembre).

21 NOVIEMBRE.—O. — CREACION DE ESCUELAS. — S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

Que se creen con carácter provisional las Escuelas a que se refiere la relación adjunta, según se expresa en ella.

Que por las respectivas autoridades municipales e Inspectores provinciales de Primera enseñanza se tenga muy en cuenta lo establecido en las disposiciones 2.^a, 3.^a, 4.^a y 6.^a de dicha Real orden y en la de 5 de noviembre de 1917 («Gaceta» del 10), procurando el más exacto cumplimiento de esos preceptos. Además, las Inspecciones, terminado el plazo de dos meses, darán cuenta de aquellas Escuelas respecto a las cuales no hayan remitido el acta con expresión de las causas.

Relación de las Escuelas a que se refiere la Real orden de fecha 21 de noviembre de 1922:

Alsasua (Navarra), Alsasua, una unitaria para niñas; Arcenillas (Zamora), Arcenillas, la mixta existente conviértese en niños, y se crea una de niñas; Barreiros (Lugo), Conto, una mixta para Maestro; Beas de Segura (Jaén), Beas de Segura, una unitaria para niños y otra para niñas; Begonte (Lugo), Rábades, una unitaria para niños y otra para niñas; Canjayar (Almería), Canjayar, una unitaria para niños.

Castroverde (Lugo), Corneas, una mixta para Maestra; Ceadea (Zamora), Arcillera, ídem para Maestro; Cospeito (Lugo), Casa-Blanca, ídem para Maes-

tro; Chandreja de Queija (Orense), Drajós, ídem para Maestro; Forcarey (Pontevedra), Cachafeiro, una unitaria para niños y otra para niñas; Grandas de Salime (Oviedo), Villarpedrú, una mixta para Maestro; La Estrada (Pontevedra), Aguiones, ídem para Maestra; en Ouzande, ídem para Maestra.

Lugo, San Vicente, una mixta para Maestro; en Riazón, ídem para Maestro; en Garabolos, ídem para Maestro; en Portanova, ídem para Maestro; en Teijeiro, ídem para Maestro; en Villamayor, ídem para Maestro; en Guiña, ídem para Maestra; Montederramo (Orense), Laza, ídem para Maestro; en Nogueira, ídem para Maestra; en Sas del Monté, ídem para Maestro; en Graña de Seoane, ídem para Maestro; Monterroso (Lugo), Sandolfe, ídem para Maestra; en Ligonde, ídem para Maestra; Moratalla (Murcia), Cañada de la Cruz, ídem para Maestro.

Mos (Pontevedra), Tameigas, la mixta existente conviértese en niños, y se crea una de niñas; Navardun (Zaragoza), Gordun, una mixta para Maestro; Negrreira (Coruña), Pastor, ídem para Maestra; Ollería (Valencia), Ollería, una unitaria de niñas; Oria (Almería), Negro, una mixta para Maestro; en Ogarite, ídem para Maestro; en Margen, ídem para Maestro; en Rambla de Orias, la mixta existente conviértese en niñas, y se crea una de niños.

Palafrugell (Gerona), Llofrín, una mixta para Maestra; en Calella Llanfranch, una unitaria para niños y otra para niñas; Piedrahita de Castro (Zamora), Piedrahita de Castro, la mixta existente conviértese en niños, y se crea una de niñas.

Radiquero (Huesca), San Pelegrín, una mixta para Maestra; Ribadesella (Oviedo), Alea, ídem para Maestro; Ríotorto (Lugo), Villaseca, ídem para Maestro; Sacedón (Guadalajara), Sacedón, una unitaria de niños y otra de niñas; Sacedoncillo (Cuenca), Noheda, una mixta para Maestro; San Antonio Abad (Baleares), San Rafael, una unitaria de niños; Sangenjo (Pontevedra), Dorrón, la mixta existente conviértese en niños, y se crea una de niñas; en Noallas, la mixta existente conviértese en niños, y se crea una de niñas; en Villalonga, la mixta existente conviértese en niñas, y se crea una de niños.

Santas Martas (León), Barrio de la Estación, una mixta para Maestro; Silleda (Pontevedra), Siadoz, una unitaria de niñas; en Lamela, una mixta para Maestro; en Grava, ídem para Maestro; Tost (Lérida), Torá, ídem para Maestro; Valderredible (Santander) Moroso, ídem para Maestro; Vega de Espinareda (León), Villar de Otero, ídem

para Maestro; Viana del Bollo (Orense), Pungeiro, ídem una para Maestro; Vilvestre (Salamanca), Vilvestre, una unitaria de niños y otra de niñas; Villameá (Lugo), Lijeiras, una mixta para Maestro; Villar de Domingo García (Cuenca), Villalbilla, ídem para Maestro; Villarino de Conso (Orense), Pradoalbar, ídem para Maestra; Vimianzo (Coruña), Salto, ídem para Maestro, emplazándola en Reboredo; Viniegra de Arriba (Logroño), Viniegra de Arriba, ídem para Maestro, Real orden Asesoría jurídica (mayo 1922).

Vivero (Lugo), Valcarria, una mixta para Maestro; Zás (Coruña), Loroño, la mixta existente conviértese en niños, y se crea una de niñas; Marcén-Fraella (Huesca), Marcén, una mixta para Maestra; Monflorite (Idem), Bellestar, ídem para Maestro; Poleñino (Idem), Poleñino, una unitaria de niñas; Enviny (Lérida), Montardit de Abajo, una mixta para Maestra; Rourell (Tarragona), Rourell, la mixta existente conviértese en niñas, y se crea una de niños; Salvatierra de Miño (Pontevedra), Vilacoba, una mixta para Maestra; San Martín de Llémana (Gerona), Granollers de Rocacorba, ídem para Maestra.—(Gaceta 3 diciembre).

13 DICIEMBRE.—OO.—CREACION DE ESCUELAS.—En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Bilbao, solicitando la creación de una Escuela nacional graduada de niñas, con cuatro Secciones, a base de las cuatro Escuelas de igual clase que en régimen graduado funcionan en Marzana,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se cree con carácter provisional y con cuatro Secciones la Escuela nacional graduada de niñas de Marzana, no pudiéndose elevar a definitiva la concesión hasta después de cumplimentada la expresada Real orden, a cuyo efecto se concede un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la presente.

2.º Para el nombramiento de Directora deberá esa Inspección formular la oportuna propuesta, acompañando hojas de méritos y servicios de las actuales Maestras.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se creen con carácter provisional las Escuelas a que se refiere la relación adjunta, según se expresa en ella.

2.º Que por las respectivas Autoridades municipales e Inspección provincial de Primera enseñanza se tenga muy en cuenta lo establecido en las disposiciones segunda, tercera, cuarta y sexta de dicha Real orden y en la de 5 de noviembre de 1917 («Gaceta» del 10), procurando el más exacto cumplimiento de esos preceptos. Además, esa Inspección, terminado el plazo de dos meses, dará cuenta de aquellas Escuelas respecto a las cuales no haya remitido el acta, con expresión de las causas.

Relación de las Escuelas a que se refiere al Real orden de fecha 13 de diciembre de 1922.

La Estrada (Pontevedra), Nigoy, una mixta para Maestro.

Idem (ídem), Curantes, ídem ídem.

Silledas (ídem), Oleiros, ídem ídem.

(Gaceta 23 diciembre).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a doña Mariana Bueno, Maestra de Valdoviño (Coruña), y a doña Acacia Barros, de Gresande (Pontevedra).

Normales.—Se anuncia a concurso de traslado la plaza de Auxiliar de Ciencias de la Normal de Maestros de Albacete.

—Se concede el ascenso a 2.000 pesetas a D. Higinio Bullón, Auxiliar de la Normal de Cáceres.

—Se admite renuncia presentada por D. Cipriano Arteche del cargo de Se-

cretario de la Normal de Maestras de Ciudad Real.

—Se nombra Secretaria de la Normal de Cuenca a doña Julia García Fernández.

—Se concede la excedencia a doña Braulia García Fernández, Auxiliar de la Normal de Maestras de Albacete.

DE PROVINCIAS

Burgos.—La beca de la provincia de Burgos ha correspondido a la niña de trece años, Aurea Cardero García, alumna de la Escuela nacional de Barbadillo

del Pez (Burgos), que dirige doña Aurea Benita González Pérez.

Dicha niña fué sometida a la prueba de suficiencia en el Instituto general y técnico de Burgos, mereciendo por unanimidad del tribunal la nota de sobresaliente.

Alava.—Se anuncian dos vacantes de Maestros de la clase primera del Escalafón provincial, tres de la clase segunda y cuatro de la tercera, todas correspondiente a la antigüedad; dos de la clase segunda y otras dos de la tercera para el mérito.

De Maestras se anuncian una vacante de antigüedad y otra de mérito de la clase tercera. Las instancias a la Sección administrativa hasta el 15 de enero próximo.

Toledo.—Ha quedado vacante la Escuela nacional de niños del segundo distrito de Dosbarrios, por fallecimiento del Maestro D. Francisco Hervás Ruiz.

—En el segundo sorteo para la adjudicación de la beca a los alumnos de las Escuelas de esta provincia propuestos por sus Maestros ha correspondido al niño Mauricio Burgos Calvo, de Magán.

—El 11 del corriente se remitieron las nóminas de los Maestros de esta provincia, del mes actual, y el 22 se hicieron efectivos sus pagos.

Ha quedado vacante la Escuela de niños de Navahermosa, por jubilación del Maestro sustituido D. Mariano Villanueva.

—Ha sido nombrada Maestra sustituta de Carpo de Tajo, doña Margarita Iglesias.

—Es nombrado Maestro interino de Dosbarrios D. Pedro Vélez López:

—Ascienden por corrida de escalas: D. Miguel Moreno, Maestro de Talavera, a 4.000 pesetas; D. Faustino A. Rodríguez, de Huerta de Valdecarábanos, a 3.000 pesetas, y doña Josefa González Magro, de Oropesa, a 4.000.

—El Maestro jubilado de la Villa de Don Fadrique, D. Jerónimo Salvador Sánchez, ha sido clasificado con la pensión anual de 2.800 pesetas.

—Se ha comunicado a la Dirección general que en la rectificación de las series ha sido omitida doña Sixta Gómez, Maestra de Navalcán, que la corresponde figurar en la tercera.

—Para su provisión en opositoras en expectación de destino, se han remitido

al Rectorado las vacantes de las Escuelas mixtas de El Membrillo y Puerto de San Vicente.

—Ha quedado vacante la Escuela de niños de Santa Cruz de la Zarza por fallecimiento del Maestro D. Juan N. Rodríguez.

C.

NECROLOGIA

Han fallecido:

En Santa Bárbara de Casa (Huelva), D. Bartolomé Gutiérrez, sobrino de doña Inés, Maestra de Alosno.

El Maestro municipal de San Juan del Puerto, D. Pedro Sotomayor, padre de D. Rafael, Maestro nacional de las graduadas de Huelva.

A los veintinueve años de edad, el Maestro nacional de Hervás (Cáceres), D. Plácido Hinojos Mandado.

En Zaragoza, el padre de la Maestra nacional de Batea (Tarragona).

A los ochenta años de edad, la madre de nuestra apreciable compañera de Santianes del Agua (Oviedo).

Don Rafael Martí Peiró, Maestro de Alcoy (Alicante).

En Castellón de la Plana, D. Luis Sanz de Andino, doctor en Medicina y Cirugía, Profesor de Gimnasia, hermano de doña Irene, Maestra de Rodeche (Teruel).

A los ochenta y cuatro años de edad, D. Ramón Madruga García, Maestro jubilado de Tordesillas, padre de doña Purificación, Maestra de la Mota del Marqués, doña Rosario, de García Hernández, y D. Adriano, también Maestro de Tordesillas.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

CORRESPONDENCIA

Medinasidonia. C. L. Recomendamos en la Administración el pronto despacho.

Zafra. J. S. El **Anuario del Maestro** irá más tarde.

Vidaurre. M. G. Su pensamiento es laudable, pero dudamos pueda insertarse por falta de espacio.

Feria. B. V. Agradecemos el envío, pero tenemos detenido mucho original de actualidad.

Setados. E. T. No expiden nuevo título, únicamente consignan el traslado.

Madridejos. P. M. No nos correspondió ningún premio. Vea las condiciones.

Pego. N. S. Tendrá que nombrarle de nuevo la Sección. No tenemos datos de esa provincia.

Alfaro. V. L. V. En Guipúzcoa, el último es el 270, de Vizcaya y León, no tenemos datos.

Prado del Rey. A. F. S. El libro del Sr. Paearco que vale 3,50 pesetas, le servirá para el caso.

Zaragoza. M. N. Todavía no se puede saber el número.

Iznatoraf. P. R. La última colocada es la 1.832.

Coy. B. M. Puede pedirlo en la combinación. Le remitimos el número que le falta.

Vallablado del Río. A. N. No tiene derecho a esos descuentos.

Matabuena. J. S. No lo sabemos.

Arcos de la Frontera. J. N. Debe estudiar los dos últimos cursos.

Zamora. P. R. Todavía no se sabe.

Tordesillas. M. C. Está concedida.

Gironella. S. S. Nos dicen que no pueden devolver ese documento.

Bello. G. E. Muy pronto. No podrá solicitar nada más que sustituciones.

San Vicente de Llaveneras. A. C. Ahora ya se pueden hacer esos giros; la normalidad está restablecida.

Huertezuelas. J. C. Muy agradecido a sus atenciones.

Colmenar Viejo. R. S. P. Se publicará.

Santa Bárbara de Caza. J. G. Reciba nuestro sentido pésame.

Dozón. V. L. C. A falta de Catálogo, remitimos un número con condiciones.

Lubrín. M. F. L. Está muy bien; pero... tenemos tanto original detenido! El **Anuario** que pide hace años que está agotado.

Antas. J. M. P. Queda hecha advertencia; si no fuese observada, escíbame.

Campelo. M. A. P. Con mucho gusto.

San Miguel. C. B. Los haberes hasta el 1.º de julio debe reclamarlos de la Dirección general de la Deuda y desde esa fecha del Ministerio de Instrucción pública.

Moncada. J. R. E. Pues, sencillamente porque no hay vacantes.

Tarragona. M. M. Deben cobrar hasta el 1.º de julio de la Dirección general de la Deuda, y desde esa fecha del Ministerio de Instrucción pública.

Caravaca. P. P. Si tiene aprobado el primer curso superior, podrá seguir por el plan antiguo.

Feria. J. C. No figura ese nombre en las listas de esas provincias.

Enguera. V. G. No están publicadas en folleto aparte.

Mundín. A. C. C. Llamamos la atención particularmente; habrá dificultades por escasez de consignación.

Agramón. E. B. No hay ninguna regla sencilla para eso; en rigor se requiere un aparato especial llamado «dinámetro».

Osera de Ebro. M. G. Es obligación del Ayuntamiento.

San Cugat del Vallés. F. S. Basta que haga una instancia al recaudador de la cédula, manifestando que habiéndosele extraviado ruega haga constar los datos de la misma, y con ese documento justifica usted como con la misma cédula. Eso es cosa corriente y oficial.

Monasterio de Rodilla. R. B. Hace falta realizar esas observaciones durante tres años seguidos, sin interrupción, y solicitando por conducto del Jefe del servicio, con informe favorable del mismo.

Zalamea. E. L. Si es de menos de 500 habitantes, para los interinos; si mayor de 500 y menor de 1.500, para los opositores.

Borbolla. M. R. V. No veo medio legal de que alcance otra Escuela habiendo permutado tan recientemente. No alcanza aún el ascenso.

Pedroche. C. F. La rectificación sólo alcanza a alteración en el número de las series; lo del título se hará en su día; los servicios interinos no se cuentan nunca para la clasificación.

Santianes del Agua. A. G. Por publicar esa noticia no se paga nada; reciba nuestro sentido pésame; tiene pagado hasta fin de año.

Mazueros de Valdegiriate. A. P. A. Se le concederán las mismas ventajas.

Castellón. A. B. V. No es costumbre hacer traslado para tan pocos días.

Moratilla de Henares. M. C. Depende de las condiciones que estaban vigentes al hacerse la permuta.

Madrid. N. M. F. Lo tendremos muy presente para cuando llegue el caso.

La Línea. M. G. Ya verá ese asunto tratado en el periódico.

Santaliestra. J. C. No hay más registro que el enviado; recibirá los **Anuarios**.

Vega de Magaz. B. S. Cuatro pesetas es el precio de cada inserción.

Sobras. E. R. Conformes.

Dos Aguas. V. G. Es compatible cuando el Rector lo autoriza; pídale por instancia.

Azuaga. M. de la T. F. Buscaremos antecedentes y será corregido cualquier error.

San Sebastián. J. M. S. Esperamos que el asunto se resolverá a satisfacción.

Aranjuez. M. T. Recibido documento; queda todo arreglado; hasta la vista.

Algeciras. J. R. R. Puede escribir al Director del Colegio, quien le dará condiciones.

Masanet. J. B. P. Se corregirá cualquier error en que consista.

Zaragoza. F. L. No llegó oportunamente y lo tenemos reclamado.

Tudela. C. O. Cambiaremos la dirección; el **Anuario** se enviará a Fustiñana.

Daroca. G. L. No podemos mandarles esos libros de regalo; han de ser los de nuestra propiedad.

Alhaurín de la Torre. M. G. P. Desharemos el error.

Mota del Marqués. L. M. Reciban sentido pésame.

Zalduendo. M. C. Esas plazas son de 2.500 pesetas, y las dietas suelen subir otro tanto.

Novella. J. B. Se le autoriza para hacerlo ahora en las mismas condiciones.

Gomecillo. J. V. del A. Enhorabuena. Tornadijo. M. A. Buscaremos antecedentes; probablemente no se habrá recibido.

Madrid. J. R. S. Se envió a la imprenta, pero tenemos mucho original atrasado.

Monforte. A. P. C. Lo veremos despacio.

Venecaz. R. R. Queda anotada.

Santa Colomba. A. C. F. Puede pedirlo al completar el pago del año.

Cartagena. W. G. No he visto las postales a que se refiere.

Virgen de las Huertas. R. R. Mil gracias.

Port-Bou. R. C. Le mandaremos ese libro.

Busmargatí. G. F. Le será enviado.

Leganés. C. G. y Compañía. Está en la imprenta; dificultades de ajuste han impedido publicarlo antes.

Segovia. G. R. Se publicará.

Chinchilla. T. T. L. Se le enviará.

Cazorla. J. N. Está en la imprenta.

Narros del Puerto. J. R. Ch. Lo recibirá uno de estos días.

Badajoz. L. C. No se servirá hasta fin de mes.

Santa Cruz del Monte. J. D. F. Costará tres pesetas cada inserción, previo pago y nuevo envío de texto.

Arraiza. T. F. E. Siento decirle que los bonos se dieron por caducados hace un año.

Valtierra. E. P. B. Conformes con sus observaciones; remitido libro.

Arcos de Jalón. A. B. Recibido su original; se envió a la imprenta.

San Lorenzo del Escorial. E. C. Daremos cuenta con mucho gusto.

Corte Concepción. M. V. Se publicará.

Urrestilla. F. las H. No hay textos adecuados para esa preparación.

Lebrija. P. V. El exceso de original nos ha impedido publicarlo.

Granada. T. S. Tenemos libros de preparación para oposiciones en todas las materias; pida los que necesite.

Luzcar. J. C. Vea la resolución de reclamaciones que hemos publicado. Esos débitos están en ejercicios cerrados y no se ha concedido crédito para ellos; es cosa de las Cortes.

San Fernando de Henares. B. G. Ese es uno de los asuntos que tienen sobre la mesa y no aciertan a resolver.

Obbecuri. M. L. Hay que comparecer ante el Juzgado; no se necesita licencia de la Junta local, pero debe comunicarse el motivo de la ausencia.

Horcajuelo. J. H. El artículo ha llegado pasada la oportunidad; no es verdad que tenga deudo alguno en las Escuelas municipales.

Celadas. C. B. Se publicará.

Rodeche. T. S. de A. Reciba nuestro sentido pésame.

Rada. V. C. C. Se están enviando.

Marín de Valverde. T. J. Queda anotada.

Cedrillas. B. M. Idem íd.

Burgos. J. D. G. Muy agradecidos.

Alcañizo. P. C. Conformes.

Robles de Laciána. C. C. R. Le remitiremos un Programa.

Lominchar. M. G. Le costará seis pesetas inserción; el pago de los anuncios se hace adelantado.

Villodo. A. O. Remitido Programa.

La Guardia. A. G. Se enviará **Anuario**; no llegaron los sellos que dice.

Albi. R. O. Por tan poco tiempo no suelen hacerse estos traslados.

Zalamea. E. L. Ese derecho es para las plazas que quedan vacantes, no para de nueva creación.

Cuevas de Ayllón. F. A. R. Le será más fácil y económico hacer el giro desde ahí; aquí no admiten giros para pueblos pequeños sin gran quebranto.

Madrid. J. del O. Recibida reseña de la Asociación de Alcalá de Henares.

La Puebla de Castro. F. Ll. Remitidas.

Boquerizo. M. G. Sería obra de 15 pesetas; no hacemos suscripciones mensuales, sino trimestrales por lo menos.

Arinabeta. M. F. Está bien así; esa es la doctrina legal.

Molezuelas. M. A. V. Se solicitan del Director general de Primera enseñanza; se enviará **Anuario de la Escuela**.

Alcoy. R. M. M. Reciban sentido pésame.

Don Benito. J. J. Son consecuencias de la huelga; buscaremos antecedentes.

Palacios de la Sierra. F. C. Se mandará ese libro.

Algaida. C. P. Esperamos que se anunciarán pronto oposiciones para proveer algunos centenares de Escuelas de niños y de niñas; en el cuerpo de Correos se ingresa por oposición.

Puebla de la Reina. E. G. Se le mandarán esos números; tomamos nota de sus observaciones.



DIRECCION

• **El Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20** pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

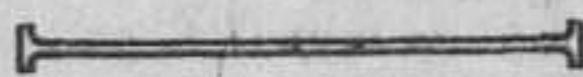
Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.



Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.

